

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020

PREGUNTAS FRECUENTES

AVISO IMPORTANTE

ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GENERADA POR EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO, LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CELEBRARÁ EXCLUSIVAMENTE POR VÍA TELEMÁTICA, ESTO ES SIN LA PRESENCIA FÍSICA DE ACCIONISTAS, REPRESENTANTES NI INVITADOS SALVO, EN SU CASO, POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, EL CONSEJERO DELEGADO Y EL NOTARIO Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DISTANCIAMIENTO NECESARIAS. PARA ELLO SE HAN PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS TODOS LOS MEDIOS POSIBLES DESTINADOS A QUE PUEDAN EJERCITAR SUS DERECHOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA, SIN PONER EN RIESGO SU SALUD Y LA DE LOS DEMÁS.

POR ESTOS MISMOS MOTIVOS LA SOCIEDAD HA DECIDIDO NO ENTREGAR NI REMITIR A LOS ACCIONISTAS OBSEQUIO ALGUNO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y CANCELAR EL TRADICIONAL COCTEL, SIN QUE TAMPOCO SE HAYA ELABORADO EL PENDRIVE CON LAS CUENTAS ANUALES.

ÍNDICE

CONVOCATORIA, FECHA PREVISTA DE CELEBRACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ASISTENCIA PRESENCIAL A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

- DERECHO DE VOTO
- DERECHO DE OTORGAR REPRESENTACIÓN
- DERECHO A INTERVENIR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EJERCICIO, EN SU CASO, DE DERECHOS ECONÓMICOS

- DIVIDENDOS

Nota: Las respuestas son orientativas, sin perjuicio del carácter estrictamente aplicable de la normativa vigente (Ley de Sociedades de Capital, Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General de Accionistas).

CONVOCATORIA, FECHA PREVISTA DE CELEBRACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Todas las respuestas a las preguntas frecuentes sobre celebración de la Junta General deben ser interpretadas teniendo en consideración el aviso anterior en el que se comunica que dada la situación actual de estado de alarma, la Junta General ordinaria de Accionistas se celebrará exclusivamente por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados salvo, en su caso, por el Presidente y Secretario de la Junta General, el Consejero Delegado y el Notario y con las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias.

Les recordamos que los accionistas podrán seguir en directo la retransmisión de la Junta General a través del webcast que figurará en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, asistir telemáticamente, votar y delegar su representación por medios de comunicación a distancia.

¿Cuándo se celebrará la Junta General ordinaria de Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles?

La Junta General ordinaria de Accionistas ha sido convocada a las 12:30 horas de los días 28 y 29 de abril de 2020 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre el miércoles día 29 de abril de 2020 en segunda convocatoria.

¿Dónde se celebra la Junta General ordinaria de Accionistas?

La Junta General se celebrará en el domicilio social de BME, sito en Madrid, Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad nº 1.

¿A partir de qué hora se puede acceder al lugar de celebración de la Junta General? ¿Hasta qué hora se puede acceder al lugar de celebración de la Junta General?

Ante la situación actual de estado de alarma, la Junta General ordinaria de Accionistas se celebrará exclusivamente por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados.

Los accionistas podrán seguir la retransmisión en directo de la Junta General a través del webcast que figurará en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

¿Dónde se pueden obtener todos los datos de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas?

La convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas se ha publicado el día 26 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en los diarios económicos de tirada nacional Cinco Días, Expansión y El Economista.

Además, el texto íntegro de la convocatoria está disponible en el apartado “Junta General Ordinaria 2020” de la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es, desde el 25 de marzo de 2020.

El anuncio complementario al de la convocatoria se ha publicado el día 22 de abril de 2020 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en los diarios económicos de tirada nacional Cinco Días, Expansión y El Economista; y está disponible desde el día 20 de abril de 2020 en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es.

¿Cómo se va a comunicar a los accionistas la convocatoria de la Junta?

Además de la publicación del anuncio de la convocatoria en prensa nacional y en las citadas páginas web, los accionistas que figuren como tales en el libro registro de accionistas recibirán en el domicilio que figura en dicho registro la tarjeta nominativa de asistencia a la Junta General ordinaria de Accionistas en la que, entre otra información, se indica tanto el lugar, fecha y hora de su celebración, como el Orden del Día.

¿Qué información se pone a disposición de los accionistas? ¿Dónde se puede acceder a esa información?

Se recomienda encarecidamente a los accionistas que ante las recomendaciones sanitarias y las restricciones a la circulación de personas derivadas del estado de alarma, **no acudan al domicilio social a los efectos de examinar u obtener la documentación de la Junta General.**

Toda la documentación que la normativa establece que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, así como a solicitar la entrega o el envío gratuito, se encuentra a su disposición en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, en el apartado destinado a “Accionistas e inversores”.

En este sentido, desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General estará a su disposición, así como podrá descargar en su ordenador o imprimir, la siguiente documentación:

- el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas;
- el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2019, que incorpora las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y los Informes de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2019, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas y la declaración de responsabilidad de su contenido;
- el estado de información no financiera consolidado de BME y de las sociedades que componen el Grupo BME correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que forma parte del informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2019, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación;
- el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración somete a la Junta General ordinaria de Accionistas en los puntos primero a noveno del orden del día;
- la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de Consejera que se somete en el punto cuarto del orden del día, documentos que incorporan la identidad, el currículo y la categoría de la misma;
- el preceptivo informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete en el punto quinto del orden del día, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración;

- el texto refundido de la Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que incluye la modificación que se somete en el punto quinto del orden del día;
- el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019 que se somete a votación consultiva en el punto sexto del orden del día;
- el informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración al que se refiere el punto décimo del orden del día;
- el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019;
- el Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019, que incorpora los informes de actividades de sus Comisiones;
- el Reglamento de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas;
- el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;
- nota explicativa de los medios de comunicación a distancia que pueden utilizar los accionistas para el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación, voto e información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización; y,
- nota informativa sobre los mecanismos previstos para la traducción simultánea de la Junta General al inglés, el servicio de traducción al lenguaje de signos y la retransmisión vía “webcast”.

Desde la publicación del anuncio complementario a la convocatoria de la Junta General, los accionistas tienen a su disposición el texto íntegro del mismo.

¿Se pueden solicitar aclaraciones o explicaciones de esta documentación? ¿Cómo se puede hacer?

Desde el mismo día de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General y hasta las 11:00 horas del martes, 28 de abril de 2020, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular en la misma forma las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y de los informes del auditor.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse:

- mediante la entrega de la petición, o envío por correspondencia postal, a la Secretaría General y del Consejo, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid. En atención a las recomendaciones sanitarias y con independencia de que se pudieran levantar las restricciones a la circulación de personas hoy vigentes, se insta para que las solicitudes de información no se realicen mediante la entrega personal en el domicilio social.
- mediante documento electrónico a través de la página web de la Sociedad, “ Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General. Esta solicitud de información podrá realizarse:
 - o con firma electrónica reconocida y firma electrónica avanzada basada en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación

Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o

- o con las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el citado apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma para el ejercicio del derecho de información por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correo o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia a distancia.

En cualquier caso, las peticiones de información deberán incorporar el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, acreditando las acciones de las que sea titular con objeto de que esta información sea cotejada con la que resulte del Registro de Accionistas que lleva la Sociedad.

Los accionistas que tengan que modificar alguno de los datos personales que aparecen reflejados en la tarjeta nominativa de asistencia ¿qué pueden hacer?

Sí algún accionista advierte algún error en los datos reflejados en su tarjeta nominativa de asistencia podrá solicitar su rectificación. Para ello deberá comunicar los datos correctos a la Sociedad, con una copia de su D.N.I. a través de las siguientes vías:

- El buzón del accionista: accionista@grupobme.es
- Por correo ordinario, mediante solicitud dirigida a la Secretaría General y del Consejo en el domicilio social de la Sociedad, Plaza de la Lealtad nº 1 28014 Madrid.

¿Es posible seguir el desarrollo de la Junta en otro idioma?

Sí, a través del “webcast” que figurará en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, se podrá seguir el desarrollo de la Junta en inglés.

Los accionistas que no asistan a la Junta ¿cómo pueden conocer los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones de la misma?

Después de la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas, la Sociedad remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de Accionistas.

Esta información estará también disponible, junto con los resultados de las votaciones de la misma, en el epígrafe “Accionistas e inversores”, “Desarrollo de las Juntas Generales”, de la página web de la sociedad, www.bolsasymercados.es.

¿Se va a entregar un regalo a los accionistas con motivo de la Junta General?

En atención a las recomendaciones sanitarias y a las restricciones a la circulación de personas derivadas del actual estado de alarma no se entregará ni se remitirá a los accionistas obsequio alguno, sin que tampoco se haya elaborado el pendrive con las cuentas anuales.

¿Hay prima de asistencia para los accionistas que participen en la Junta General?

No, no está previsto el abono de prima de asistencia para los accionistas que participen en la Junta General.

¿Habrá coctel después de la celebración de la Junta?

En atención a las recomendaciones sanitarias y a las restricciones a la circulación de personas derivadas del estado de alarma se ha cancelado el tradicional coctel posterior a este acto societario.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

¿Para qué sirve el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro tiene como finalidad exclusiva facilitar la comunicación entre los accionistas de BME (individuales, tanto personas físicas como jurídicas, y las asociaciones voluntarias que se puedan constituir con arreglo a la normativa vigente) con ocasión de la celebración de la Junta General.

¿Desde cuándo puedo registrarme y utilizar el Foro electrónico?

El Foro se habilitará en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, desde el día de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y estará a disposición de los accionistas de BME hasta la celebración de la Junta General, esto es, desde el 26 de marzo a las 00:00 horas hasta el 29 de abril de 2020 a las 12:30 horas.

¿Cómo puedo registrarme para poder utilizar el Foro Electrónico?

Para poder hacer uso del Foro es necesario que el accionista se registre como usuario del mismo ("Usuario Registrado") mediante la cumplimentación del formulario de alta disponible al efecto, el cual se encuentra dentro del apartado "Junta General Ordinaria 2020" de la página web corporativa.

Para garantizar la identidad de los accionistas individuales, éstos podrán acceder al Foro mediante la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

El acceso y utilización del Foro queda condicionado al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa aplicable.

¿Cómo puedo obtener el certificado electrónico reconocido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre?

En la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (www.fnmt.es), podrá encontrar información detallada para obtener el certificado de usuario.

¿Puedo enviar cualquier tipo de comunicación a través del Foro Electrónico de Accionistas?

No, los accionistas solamente podrán enviar para su publicación en el Foro comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Después de enviar una propuesta complementaria al orden del día de la Junta General o una propuesta alternativa al mismo a través del Foro Electrónico de Accionistas, ¿BME la tendrá en cuenta y la incluirá como punto adicional al orden del día?

No, la publicación de una propuesta complementaria y/o alternativa al orden del día en el Foro en ningún caso supondrá la aceptación de la misma por BME ni, por consiguiente, la modificación del orden del día publicado en la convocatoria de la Junta.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, según se establece en la convocatoria de la Junta y en la ley aplicable.

¿Puedo comunicarme con los accionistas a través del Foro Electrónico de Accionistas?

No, el Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con el fin de salvaguardar los intereses generales así como la salud de los accionistas de la Sociedad y de las personas involucradas en la preparación y celebración de la Junta General, y dada la situación actual de estado de alarma, la Junta General ordinaria de Accionistas se celebrará exclusivamente por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados.

¿Qué es la asistencia telemática?

Los accionistas con derecho de asistencia, previo el registro telemático, pueden asistir y votar en la Junta mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la Junta.

¿Dónde debo acceder para poder asistir de forma telemática?

En la página web de la sociedad, www.bolsasymercados.es en el espacio “Junta General Ordinaria 2020”, se deberá acceder al enlace que se habilitará y que permitirá la asistencia remota a la Junta.

¿Quién va a poder utilizar los mecanismos de asistencia telemática?

Los accionistas de BME o, en su caso, sus representantes.

¿Qué necesito para acceder al mecanismo de asistencia telemática?

Los accionistas que pretendan utilizar el mecanismo de asistencia telemática deberán registrarse antes de las 11:00 horas del martes, 28 de abril de 2020, accediendo al enlace “Asistencia telemática” incluido dentro del apartado “Junta General Ordinaria 2020” del epígrafe “Accionistas e inversores”, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

Para el registro de la asistencia telemática será necesario:

- firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o
- las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe “Accionistas e inversores” de la página corporativa.

Si el accionista quiere designar un representante para asistir telemáticamente, ¿cómo debe registrarse?

El accionista deberá enviar a la dirección RegistroJGA2020@grupobme.es antes de las 11:00 horas del martes 28 de abril de 2020, una copia de la tarjeta de delegación en la que conste cumplimentado el apartado “Delegación” de la tarjeta nominativa de asistencia junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en caso de accionista persona física. En caso de accionista persona jurídica deberá remitir copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica. En ambos

casos, se enviará a dicha dirección de correo electrónico una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de representante y garantizar la autenticidad del voto.

¿Qué debo hacer como accionista o como representante para utilizar la asistencia telemática? ¿Desde qué momento está disponible su utilización?

Los accionistas y los representantes registrados deberán conectarse como asistentes telemáticos entre las 11:45 y las 12:45 horas del día de celebración de la Junta y acreditar su identidad mediante (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (ii) mediante las credenciales usuario/clave que el accionista y el representante recibirán en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad a través del formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la correspondiente aplicación informática.

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

¿Qué debo hacer si quiero intervenir o solicitar información en la junta?

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, podrán hacerlo:

- (i) En el mismo acto del registro, en cuyo caso el accionista o su representante podrán enviar las intervenciones o preguntas que deseen formular siguiendo las instrucciones que figuran en el referido apartado en la página web de la Sociedad.
- (ii) Desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta General habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquélla.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, no serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas durante el registro por los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta General.

¿Cómo van a conocer los asistentes telemáticos las posibles intervenciones de otros asistentes telemáticos?

Las intervenciones de los asistentes telemáticos se entregarán al Notario, al Presidente y al Secretario, que leerá la intervención o efectuará la pregunta en el turno de intervenciones de los accionistas para que, en su caso, los Consejeros den respuesta a las mismas.

¿A partir de qué momento puedo emitir mi voto?

La emisión del voto de los asistentes telemáticos sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del día podrá realizarse desde las 11:45 horas del día de la celebración de la Junta General y hasta el momento en que el Presidente declare concluido el periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del día.

¿Qué ocurre si voto en el momento en que queda constituida la junta y posteriormente hay propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día?

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos no comprendidos en el Orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que el Secretario de la Junta dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que se indique la finalización de la votación.

¿Cuándo finaliza el proceso de votación telemática?

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta, se proceda a la votación de las propuestas de acuerdo.

¿Qué debo hacer si quiero abandonar la asistencia remota a la junta y que quede constancia ante el Notario?

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo siguiendo las instrucciones que al efecto se facilitan en la plataforma de asistencia telemática.

Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

¿Qué ocurre si me doy de alta en el mecanismo de asistencia telemática pero no me conecto el día de celebración de la Junta?

El accionista que se dé de alta en el mecanismo de asistencia telemática pero que no esté conectado en el momento de la celebración de la Junta, no se considerará como asistente, ni se tendrá en cuenta su voto y posibles intervenciones.

Está previsto que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, en cuyo caso solo los accionistas o representantes registrados que completen el proceso de conexión el 29 de abril de 2020 podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de Accionistas. Los accionistas que se hayan conectado telemáticamente el día 28 de abril de 2020 en primera convocatoria sin que se alcance el quorum de asistencia necesario para su constitución deberán conectarse de nuevo para poder constar como asistentes el día 29 de abril, en segunda convocatoria.

¿Tiene algún coste para el accionista la asistencia telemática?

No, se trata de un servicio gratuito para el accionista.

ASISTENCIA PRESENCIAL A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ante la situación actual de estado de alarma, la Junta General ordinaria de Accionistas se celebrará exclusivamente por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados.

Les recordamos que los accionistas podrán seguir en directo la retransmisión de la Junta General a través del webcast que figurará en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, asistir telemáticamente, votar y delegar su representación por medios de comunicación a distancia.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

DERECHO DE VOTO

Con el fin de salvaguardar los intereses generales así como la salud de los accionistas de la Sociedad y de las personas involucradas en la preparación y celebración de la Junta General, y dada la situación actual de estado de alarma, la Junta General ordinaria de Accionistas se celebrará exclusivamente por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes.

Les recordamos que los accionistas podrán seguir en directo la retransmisión de la Junta General a través del webcast que figurará en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, asistir telemáticamente, votar y delegar su representación por medios de comunicación a distancia.

¿De cuántos votos dispone un accionista asistente a la Junta?

Cada acción da derecho a un voto, por lo que cada accionista podrá emitir tantos votos como acciones consten inscritas a su nombre con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta General, es decir, al cierre del mercado del día 24 de abril de 2020.

¿Qué sucede si el número de acciones que figura en la tarjeta nominativa de asistencia no se corresponde con el número real de acciones que tiene un accionista?

Desde la fecha de emisión de la tarjeta nominativa de asistencia y hasta la fecha de celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas pueden producirse variaciones, por compras o ventas, en el número de acciones propiedad del accionista.

Por ello, con independencia del número de acciones que figuren en la tarjeta nominativa de asistencia, las acciones titularidad de un accionista que se computarán a los efectos de quórum de constitución y votación será el número de acciones que consten inscritas a su nombre con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta General, es decir, al cierre del mercado del día 24 de abril de 2020.

Los accionistas ¿sólo pueden ejercitar su derecho de voto asistiendo personalmente a la Junta General ordinaria de Accionistas?

En atención a la situación vigente de estado de alarma, los accionistas no podrán asistir presencialmente a la Junta General ordinaria de Accionistas. Por ello la Sociedad pone a su disposición la posibilidad de ejercitar el derecho de voto por medios de comunicación a distancia y mediante la asistencia telemática a la Junta General.

En concreto, todo accionista puede votar mediante: (i) correspondencia postal, para lo que deberá cumplimentar el apartado de "Voto por correo" de la tarjeta nominativa de asistencia que recibirá en su domicilio, (ii) medios electrónicos, a través de la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, para lo cual es preciso que el accionista haya obtenido previamente el certificado electrónico expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre¹ o el incorporado en el D.N.I electrónico, o bien haya obtenido las credenciales usuario/clave a través del formulario especial de registro disponible en el citado apartado destinado a la Junta General; (iii) correo electrónico, para lo que el accionista deberá remitir una copia de la tarjeta nominativa de asistencia debidamente cumplimentada al correo electrónico JGA2020@grupobme.es, junto con una copia de su documento nacional de identidad o

¹ Información sobre cómo obtener el certificado electrónico, ver página 6.

pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación o votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica; o (iv) asistiendo telemáticamente a la Junta, a través de la página web corporativa, para lo cual es preciso que el accionista se haya registrado y que previamente haya obtenido el certificado electrónico expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre² o el incorporado en el D.N.I electrónico, o bien haya obtenido las credenciales usuario/clave a través del formulario especial de registro disponible en el citado apartado destinado a la Junta General.

Las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y para la asistencia telemática se encuentran a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta y en el enlace “Asistencia telemática” incluido dentro del apartado “Junta General Ordinaria 2020” del epígrafe “Accionistas e inversores” de la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

El voto por cualquiera de los medios de comunicación a distancia sólo será válido si se emite desde el día 1 de abril de 2020 y se recibe por la Sociedad hasta las 11:00 horas del martes, 28 de abril de 2020.

Los accionistas que hayan ejercitado su derecho de voto o delegación por medios de comunicación a distancia ¿pueden asistir a la Junta General ordinaria de Accionistas?

En atención a la situación vigente de estado de alarma, los accionistas no podrán asistir presencialmente a la Junta General ordinaria de Accionistas, únicamente por vía telemática.

En ese caso, el voto o la representación emitidos por cualquiera de los medios de comunicación a distancia quedarán revocados por la asistencia telemática del accionista en la Junta General.

Si un accionista ejercita su derecho de voto por medios de comunicación a distancia ¿qué ocurre si se no se marcan las casillas de instrucciones?

En el momento de ejercitar su derecho de voto por medios de comunicación a distancia, esto es, mediante la tarjeta nominativa de asistencia, apartado “Voto por correo” o por comunicación electrónica, si no se marcan las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración.

Si un accionista ejercita su derecho de voto por medios de comunicación a distancia ¿qué sucede si se presentan propuestas sobre asuntos no incluidos en el Orden del día?

En el momento de ejercitar su derecho de voto por medios de comunicación a distancia, es decir, mediante la tarjeta nominativa de asistencia, apartado “Voto por correo” o por comunicación electrónica, podrá optar por: (i) marcar la casilla NO que figura en el apartado “Voto”, en cuyo caso, se abstiene de votar las propuestas sobre asuntos no incluidos en el Orden del día o (ii) no indicar nada, lo que implicará que vota en el sentido que proponga el Presidente de la Junta sobre estas propuestas.

² Información sobre cómo obtener el certificado electrónico, ver página 6.

¿A qué se refiere la mención en la tarjeta nominativa de asistencia a “propuestas no previstas en el Orden del día”?

Son aquellas propuestas de acuerdo que, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, se pueden plantear por los accionistas o sus representantes asistentes a la Junta con el objetivo de someterlos a votación en el transcurso de la misma.

Las propuestas de acuerdo que los accionistas pueden plantear fuera del orden del día en el mismo acto de celebración de la Junta General son las relativas a:

- La separación de administradores; y,
- El ejercicio de acción social de responsabilidad contra los administradores.

¿Tiene coste para el accionista el servicio de voto mediante comunicación electrónica?

No, el servicio de voto mediante comunicación electrónica es gratuito para el accionista, salvo en lo referente al coste de conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada accionista.

DERECHO DE OTORGAR REPRESENTACIÓN

Con el fin de salvaguardar los intereses generales así como la salud de los accionistas de la Sociedad y de las personas involucradas en la preparación y celebración de la Junta General, y dada la situación actual de estado de alarma, la Junta General ordinaria de Accionistas se celebrará exclusivamente por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados.

Los accionistas podrán ejercer su derecho a otorgar representación por medios de comunicación a distancia (incluido la asistencia telemática) y seguir la retransmisión en directo de la Junta General a través del webcast que figurará en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

¿Cómo pueden estar representados los accionistas en la Junta General ordinaria de Accionistas?

En atención a la situación vigente de estado de alarma, los representantes no podrán asistir presencialmente a la Junta General ordinaria de Accionistas, únicamente por vía telemática.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, así como por cualquier miembro del Consejo de Administración y por el Secretario o Vicesecretaria del mismo.

Para otorgar la representación, el accionista deberá cumplimentar el apartado “Delegación” de la tarjeta nominativa de asistencia.

La representación puede efectuarse a través de distintos medios:

- Mediante correspondencia postal para lo que el accionista deberá cumplimentar la tarjeta nominativa de asistencia que será remitida a su domicilio por la Sociedad, en el apartado “Delegación”, y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

En este caso, si la representación se otorga al Presidente o a cualquier otro miembro del Consejo, la tarjeta podrá remitirse al domicilio social por correspondencia postal o cualquier otro sistema de mensajería análogo, utilizando el sobre “Franqueo en destino” que acompañará a la tarjeta nominativa de asistencia.

- Mediante medios electrónicos, a través de la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, para lo cual es preciso que el accionista haya obtenido previamente el certificado electrónico expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre³ o el incorporado en el D.N.I electrónico, o bien haya obtenido las credenciales usuario/clave a través del formulario especial de registro disponible en el citado apartado destinado a la Junta General.
- Mediante correo electrónico, para lo que el accionista deberá remitir una copia de la tarjeta nominativa de asistencia debidamente al correo electrónico JGA2020@grupobme.es, junto con una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación o votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica. En ambos casos, se enviará a dicha dirección de correo electrónico una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

³ Información sobre cómo obtener el certificado electrónico, ver página 6.

Las instrucciones para el ejercicio del derecho de otorgar su representación por medios de comunicación a distancia se encuentran a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta y en el apartado “Junta General Ordinaria 2020” de la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

El otorgamiento de representación por cualquiera de los medios de comunicación a distancia sólo será válido si se emite desde el 1 de abril de 2020 hasta las 11:00 horas del día 28 de abril de 2020.

Si los accionistas quieren otorgar la representación de sus acciones al Presidente del Consejo o a cualquiera de los miembros del mismo, incluido su Secretario o Vicesecretaria ¿tienen que obtener las firmas del representante?

No es necesario. Cuando la representación se otorgue a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, a su Secretario o a su Vicesecretaria, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la tarjeta nominativa de asistencia firmada por el accionista en el apartado “Delegación”.

¿Cuántos representantes puede designar un accionista?

Uno, puesto que ningún accionista podrá ser representado por más de un representante.

Por su parte, el representante podrá tener la representación de más de un accionista y emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista al que represente.

¿El representante puede ejercer su función mediante medios de comunicación a distancia?

No, el representante sólo puede ejercer el voto de su representado asistiendo telemáticamente a la Junta General de Accionistas.

¿Qué sucede si un accionista ejercita tanto el derecho de voto como el de otorgar la representación a un tercero?

Que el voto efectuado por el accionista a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación a un tercero de forma electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

La persona designada como representante de un accionista para la Junta General de Accionistas, ¿debe presentar alguna documentación acreditativa para acceder al lugar de su celebración?

En atención a la situación vigente de estado de alarma, los accionistas no podrán asistir presencialmente a la Junta General ordinaria de Accionistas, únicamente por vía telemática.

En ese caso, el accionista deberá enviar a la dirección RegistroJGA2020@grupobme.es, antes de las 11:00 horas del martes 28 de abril de 2020, una copia de la tarjeta nominativa de asistencia en la que conste cumplimentado el apartado “Delegación” junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en caso de accionista persona física. En caso de accionista persona jurídica deberá remitir copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica. En ambos casos, se enviará a dicha dirección de correo electrónico una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de representante y garantizar la autenticidad del voto.

¿Qué sucede si un accionista otorga la representación a otra persona con las correspondientes instrucciones de voto y se presentan nuevas propuestas de acuerdos no incluidos en el Orden del día?

En los casos que la normativa permite que se traten en el Junta General de Accionistas asuntos no incluidos en el Orden del día⁴, el representante tendrá la facultad de emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

El representante deberá informar al representado tras la celebración a la Junta del sentido del voto que ha emitido ejercitando su representación.

¿Si un accionista delega su representación por medios de comunicación a distancia ¿qué ocurre si no se marcan las casillas de instrucciones?

En el momento de delegar la representación por medios de comunicación a distancia, es decir, mediante la tarjeta nominativa de asistencia, apartado “Delegación” o por comunicación electrónica, si no se marcan las casillas correspondientes que imparten instrucciones, se entenderá que se instruye para que el representante vote a favor de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración.

¿Tiene coste el servicio de otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica?

No, el servicio de otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica es gratuito, salvo en lo referente al coste de conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada accionista.

⁴ Ver página 14.

DERECHO A INTERVENIR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con el fin de salvaguardar los intereses generales así como la salud de los accionistas de la Sociedad y de las personas involucradas en la preparación y celebración de la Junta General, y dada la situación actual de estado de alarma, la Junta General ordinaria de Accionistas se celebrará por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados.

Si tienen intención de intervenir en la Junta General pueden hacerlo registrándose para asistir telemáticamente a este acto.

Un accionista o su representante ¿puede intervenir en la Junta General de Accionistas?

En atención a la situación vigente de estado de alarma, los accionistas no podrán asistir presencialmente a la Junta General ordinaria de Accionistas, únicamente por vía telemática.

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, podrán hacerlo:

- (i) En el mismo acto del registro, en cuyo caso el accionista o su representante podrán enviar las intervenciones o preguntas que deseen formular siguiendo las instrucciones que figuran en el referido apartado en la página web de la Sociedad.
- (ii) Desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta General habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquélla.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta General, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las intervenciones de los accionistas ¿pueden referirse a cualquier asunto que sea de su interés?

No, las intervenciones deberán versar sobre: (i) los asuntos comprendidos en el Orden del día de la Junta General; (ii) la información accesible al público que la Sociedad ha facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General; y (iii) el informe del auditor.

¿Quién contestará a las preguntas que efectúen los accionistas en la Junta?

Corresponde al Presidente de la Junta proporcionar la información solicitada, si bien, cuando lo estime conveniente por razón de su naturaleza, podrá encomendar esta función al Presidente de la Comisión del Consejo que corresponda por razón de la materia, a cualquier miembro del Consejo de Administración o al directivo o experto que considere adecuado.

Las preguntas de los accionistas ¿deben contestarse inmediatamente por los miembros del Consejo de Administración a quienes vayan dirigidas?

En atención a la situación vigente de estado de alarma, los accionistas no podrán asistir presencialmente a la Junta General ordinaria de Accionistas, únicamente por vía telemática.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

EJERCICIO, EN SU CASO, DE DERECHOS ECONÓMICOS DIVIDENDOS

En caso de que la Junta General de Accionistas apruebe la distribución del dividendo complementario del ejercicio 2019 que se haría efectivo el día 8 de mayo de 2020, ¿en qué fecha debo ser titular de las acciones para poder percibir dicho dividendo?

Tendrán derecho a percibir el dividendo complementario los accionistas que figuren inscritos al cierre de mercado del día 7 de mayo de 2020 en el registro de valores representados por medio de anotaciones en cuenta a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., conforme a las disposiciones vigentes y a través de los medios y procedimientos que ésta pone a disposición de sus entidades participantes y sociedades emisoras.

¿Cuál es la fecha límite para contratar acciones de BME que den derecho a percibir el dividendo complementario?

Los accionistas podrán contratar acciones de BME hasta el cierre de mercado del día 5 de mayo de 2020 para poder percibir el dividendo complementario.